



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 2301

Rosario, "Cuna de la Bandera", 30 de setiembre de 2014.-

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza 7764, que instituye la modalidad de funcionamiento de la Escuela Municipal de Jardinería "Prof. Juan Aníbal Domínguez" dependiente de la Dirección General de Parques y Paseos;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ordenanza 7764, en su artículo 24, es facultad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todo aquello que no fuese expresamente contemplado en la misma,

Que es objetivo y finalidad de la normativa, que los alumnos que finalicen sus estudios y obtengan el Título de Técnicos en Jardinería puedan incorporarse a la planta permanente de la Municipalidad de Rosario, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Parques y Paseos, y/u otras áreas de servicios urbanos afín con su capacitación.

Que de ésta manera la Administración realiza una tarea formativa con los jóvenes de la ciudad con la posibilidad de una salida laboral cierta, a la vez que procura la formación de Recursos Humanos acordes con sus necesidades.

Que dicho proceso de aprendizaje si bien abarca formalmente un período de tres años, finalizados los cuales los jóvenes obtienen su título; se extiende y completa en un período más amplio, ya que lo que constituye en la mayoría de los casos el primer empleo para los jóvenes, continúa con el proceso formativo; a la vez que reporta a la Dirección General de Parques y Paseos la posibilidad de contar con Recursos Humanos formados que también interactúen con los nuevos ingresos de la Escuela.

Que siendo necesario disponer sobre el particular, en uso de sus atribuciones

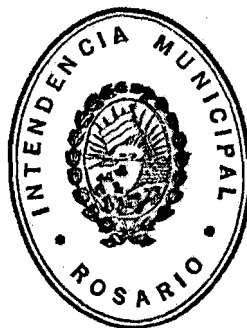
LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE que los alumnos egresados de la Escuela Municipal de Jardinería "Profesor Juan A. Domínguez", que ingresen a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Rosario en el marco del Régimen de la Ordenanza 7764 -Artículo Nº 10- deberán permanecer por un período de 5 (cinco) años desde su nombramiento en la Dirección General de Parques y Paseos y/u otras áreas de servicios urbanos afín con su capacitación, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.

Artículo 2º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Electrónico Municipal y comuníquese.-

Dra. C. P. CLARA GARCIA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO